



INFORME Y DICTÁMEN DE LA REVISORÍA FISCAL



Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024
y Otros Asuntos

A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE "COOPVALLE"
Valle de San José, Santander

1. Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los estados financieros de propósito general, preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, en los términos de la Sección 3 de las NIIF para las Pymes, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSE "COOPVALLE"**, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, así como un resumen de las políticas contables significativas y demás notas explicativas.

Dichos estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera contenidas en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, y sus normas modificatorias y complementarias. No obstante, el tratamiento contable de la cartera de crédito y de los aportes sociales fue evaluado atendiendo de manera específica la normatividad especial expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en concordancia con las disposiciones regulatorias aplicables al sector solidario.

2. Responsabilidad de la Administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de un Sistema de Control Interno adecuado y efectivo, orientado a la salvaguarda de los activos propios y de terceros bajo su custodia, al cumplimiento de los estatutos sociales, de las decisiones de la Asamblea General y de la normativa aplicable, así como a la adecuada gestión de los riesgos inherentes a su actividad.

En desarrollo de esta responsabilidad, la Administración debe ejercer juicio profesional para estructurar controles proporcionales a la naturaleza y tamaño de la entidad, evaluando la relación costo-beneficio de los mismos, con el propósito de proporcionar una seguridad razonable, aunque no absoluta, sobre la protección de los activos frente a pérdidas derivadas de uso o disposición no autorizada, la correcta ejecución y registro de las operaciones y la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, de conformidad con el marco técnico normativo vigente y las disposiciones regulatorias aplicables al sector solidarios.

3. Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en Relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros separados con base en la auditoría practicada. Dicha auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia, incorporadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, en particular las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, contenidas en la Parte 4, Título 1 del citado decreto.

Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos selectivos para obtener evidencia que respalde las cifras y revelaciones presentadas, cuya naturaleza, oportunidad y alcance dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de incorrección material. Asimismo, comprende la evaluación de los principios contables aplicados, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión expresada.

4. Opinión

En mi opinión, los estados financieros de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSE “COOPVALLE”**, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera aplicable a las entidades del Grupo 2, NIIF para las PYMES, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como con las disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que le son aplicables.

5. Fundamento de la Opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el numeral 3 anterior.

Soy independiente de **COOPVALLE** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores - IESBA –junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética en armonía con esos requerimientos y con el Código de Ética de ese organismo. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

6. Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

La Administración es responsable del cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y regulatorias aplicables a la entidad en Colombia. En mi calidad de Revisor Fiscal, mi responsabilidad consiste en aplicar procedimientos de revisión y verificación orientados a evaluar dicho cumplimiento, de conformidad con las funciones previstas en la normativa vigente. Con base en el alcance de mi trabajo y en la evidencia obtenida, conceptúo que:

a. La correspondencia, los comprobantes contables, los libros de actas y el libro de registro de asociados se llevan y conservan en debida forma, conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables, garantizando su integridad, trazabilidad y adecuada custodia.

b. La contabilidad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 fue llevada conforme a las disposiciones legales y a la técnica contable aplicable, y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración.

c. Los recursos que conforman el Fondo de Liquidez se han depositado en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, dando cumplimiento a los porcentajes y condiciones establecidos en la normativa vigente y a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración; así mismo, se mantuvo debidamente constituido el Fondo de Liquidez en los términos exigidos por la regulación aplicable al sector solidario durante toda la vigencia.

d. Durante el periodo evaluado, la entidad dio cumplimiento integral a las disposiciones del Régimen de Prudencia aplicable, particularmente en lo relacionado con las inversiones admisibles y su adecuada diversificación, los límites individuales de endeudamiento en cartera con garantía personal y con garantía real, así como los topes de captaciones individuales en relación con el patrimonio técnico. No se evidenciaron excesos frente a los límites regulatorios ni concentraciones de riesgo que superen los porcentajes establecidos por la normativa vigente, incluyendo los límites por contraparte y por asociado, lo que refleja una gestión prudente del riesgo y una adecuada protección del patrimonio institucional.

- e. La entidad da cumplimiento al margen de solvencia al cual se refiere el decreto 2555 del 2010 ajustado por el decreto 1068 del 2015.
- f. La distribución de excedentes del ejercicio 2024 se ejecutó y se ajustó al proyecto aprobado por la Asamblea General de delegados y las normas legales.
- g. De los aportes al Sistema de Seguridad Social y en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la entidad, durante el ejercicio económico de 2025, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
- h. En consideración a lo referido en el párrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676/2013 dejo constancia que la entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los acreedores y proveedores han pretendido efectuar con sus respectivas facturas de ventas.

7. Informe sobre el Sistema Integral de Administración de Riesgos Financieros a. **SARC:**

Los estados financieros auditados reflejan razonablemente los efectos de los principales riesgos inherentes al desarrollo del objeto social, los cuales han sido debidamente identificados, evaluados y gestionados mediante sistemas de administración acordes con la estructura y perfil operativo de la entidad. En este marco, la organización mantiene un enfoque integral y permanente de gestión de riesgos, destacándose la adecuada implementación y funcionamiento de los sistemas SARC, SARL y SARM, en cumplimiento de la normatividad vigente.

- a. **SARC:** Durante la vigencia 2025, **COOPVALLE** dio cumplimiento a las disposiciones del Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, relativas al Sistema de Administración del Riesgo Crediticio – SARC, integrándolas de manera efectiva a su normatividad interna y a sus procesos operativos. En este contexto, el Consejo de Administración, en atención a las recomendaciones formuladas por el Comité SIAR y la Revisoría Fiscal, adoptó decisiones orientadas a fortalecer el sistema de administración del riesgo crediticio, consolidando prácticas prudenciales acordes con el perfil de la entidad. Así mismo, la organización solidaria realizó las evaluaciones de cartera a que está obligada, cuyos resultados fueron debidamente reconocidos en los estados financieros con efectos registrados en los cortes de junio y diciembre de 2025, lo cual contribuye a la razonable presentación de la información financiera y a la solidez del sistema de gestión de riesgos, incorporando a su vez, el deterioro de la cartera mediante la aplicación del modelo de pérdida esperada.
- b. **SARL:** **COOPVALLE** cuenta con políticas, procedimientos y controles formalmente establecidos para la administración del Riesgo de Liquidez (SARL), en armonía con lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera. El sistema se encuentra articulado a la estructura, tamaño y complejidad de la entidad, permitiendo una gestión prudente, oportuna y responsable de los recursos financieros. Durante la vigencia, se efectuó el monitoreo periódico de la brecha de liquidez, la cual fue calculada mensualmente y reportada de manera oportuna a la

Superintendencia de la Economía Solidaria, así como el cálculo del Índice de Riesgo de Liquidez (IRL) en los periodos establecidos, sin que se presentaran escenarios críticos o de estrés que requirieran reportes extraordinarios. Adicionalmente, el sistema contempla límites, mecanismos de seguimiento, planes de contingencia y el respaldo del Fondo de Liquidez, los cuales permiten anticipar, mitigar y responder adecuadamente ante eventuales tensiones de liquidez, reafirmando el compromiso institucional con la solidez financiera, la estabilidad operativa y la transparencia en la gestión del riesgo.

- c. **SARM:** Con relación al Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), previsto en el Capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, se establece que la entidad cuenta con políticas, procedimientos y metodologías formalmente documentadas, debidamente aprobadas por el Consejo de Administración, cuyo alcance es coherente con la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de **COOPVALLE**. El sistema se orienta principalmente a la gestión prudente del riesgo derivado de las inversiones financieras, incorporando límites de concentración, criterios de diversificación y mecanismos de seguimiento periódico, que permiten controlar la exposición a variaciones de mercado. Durante la vigencia, las inversiones fueron constituidas conforme a los lineamientos institucionales, dentro de los límites aprobados, y se encuentran depositadas en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin evidenciarse exposiciones que comprometan la estabilidad financiera de la entidad, contribuyendo así a una administración conservadora, transparente y alineada con el régimen prudencial vigente.

8. Informe sobre el Sistema Integral de Administración de Riesgos No Financieros

Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO

En relación con el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, se concluye que la entidad presenta avances consistentes en el fortalecimiento de su marco de gestión, evidenciando un compromiso institucional con el cumplimiento normativo y la mejora continua del control interno. Durante la vigencia, se destaca la adecuada atención de los hallazgos identificados, el fortalecimiento de la matriz de riesgos mediante el uso de herramientas tecnológicas, y la formalización de políticas, procedimientos y controles, lo cual contribuye a una gestión más estructurada del riesgo operativo.

En materia de seguridad de la información, se observa un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) con un nivel de madurez que en el tiempo se está afianzando, sustentado en políticas vigentes donde se plasma un esquema de gobernanza y la implementación de controles técnicos y administrativos relevantes.

Así mismo, se identifican oportunidades de mejora en la ejecución sistemática de controles, pruebas y procedimientos críticos, particularmente en materia de continuidad del negocio y validación de matrices de riesgo. En este contexto, se considera fundamental culminar los procesos de formalización, fortalecer el seguimiento a los planes de acción definidos y asegurar

la articulación integral de los sistemas de gestión, con el propósito de consolidar un esquema de control interno más robusto, consistente y alineado con las disposiciones regulatorias aplicables.

9. Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

En relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título V de la Circular Básica Jurídica, se concluye que **COOPVALLE** cuenta con un marco normativo y operativo formalmente establecido, soportado en un Manual SARLAFT vigente, herramientas tecnológicas de apoyo y un esquema de gobernanza claramente definido. Durante la vigencia 2025, el sistema fue objeto de revisiones periódicas, a partir de las cuales se fortalecieron los procedimientos, se actualizará la matriz de riesgos, y se realizarán ajustes orientados a mejorar la medición y efectividad de los controles, cuyos resultados fueron oportunamente informados al Consejo de Administración. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento ejecutó de manera permanente las actividades de monitoreo, seguimiento y reporte, contribuyendo a un aseguramiento razonable del sistema, en concordancia con el perfil de riesgo, la naturaleza de las operaciones y las disposiciones regulatorias vigentes.

10. Informe Sobre el Cumplimiento a los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 del Código de Comercio, y con base en las pruebas efectuadas durante el desarrollo de mi gestión como Revisor Fiscal, conceptúo que **COOPVALLE** ha observado, en términos generales, medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de sus bienes y de los bienes de terceros bajo su responsabilidad. La evaluación realizada permitió verificar que la entidad cuenta con políticas, procedimientos y controles razonablemente diseñados y en funcionamiento, orientados a asegurar la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y la eficiencia y efectividad de las operaciones. Así mismo, las oportunidades de mejora identificadas fueron oportunamente comunicadas a la Administración mediante informes periódicos, sin que se evidencien debilidades que afecten de manera material la efectividad del sistema de control interno en su conjunto.

11. Informe de Gestión

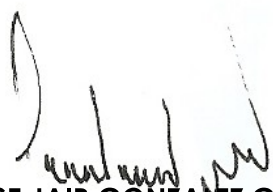
En mi opinión, durante la vigencia 2025, la gestión desarrollada por **COOPVALLE** evidenció una adecuada articulación entre su labor social, la estrategia institucional y la gestión financiera, reflejada en el fortalecimiento de su estructura económica y en el comportamiento favorable de sus principales indicadores, los cuales soportan su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo. Así mismo, la entidad contó con un sistema de control interno y de administración de riesgos razonablemente diseñado y en funcionamiento, acorde con su naturaleza, tamaño y complejidad, que permitió mitigar los riesgos inherentes a su operación, asegurar la confiabilidad

de la información financiera y apoyar el cumplimiento normativo. En conjunto, estos elementos evidencian una gestión responsable y prudente, orientada a la continuidad del negocio, la protección de los recursos y el fortalecimiento del modelo solidario.

12. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, **COOPVALLE** dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y a las decisiones adoptadas por la Asamblea General de delegados y el Consejo de Administración. Así mismo, durante la vigencia 2025, no se evidenciaron sanciones, medidas administrativas ni procesos sancionatorios derivados de incumplimientos normativos por parte de los entes de supervisión, lo cual refleja una gestión orientada al cumplimiento regulatorio y al fortalecimiento del gobierno corporativo.

De los señores delegados,



JOSE JAIR GONZALEZ GAMBA

Revisor Fiscal T.P. 63055-T

Delegado por A&G Auditoria y Gestión S.A.S TR 3268

San Gil, Santander, febrero 26 de 2026

Cra. 9 Nro. 9-84

FEB_001_2026

